

Tacuarembó, 16 de junio de 2017.

Dec:13/17.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes el siguiente Decreto:

VISTO; el Ex. Int. 79/17, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente 1006/17, solicitando para promover ante la Junta Departamental de Tacuarembó, la suspensión de la vigencia del Decreto 54/16 hasta el día 31/12/17*”; -----

RESULTANDO I: que en diciembre de 2016, la Junta Departamental de Tacuarembó, aprobó el Decreto 54/2016, que establece la obligatoriedad del PUNC en el departamento de Tacuarembó, y la aprobación del correspondiente Manual de Procedimiento para su expedición, el cual entraría en vigencia en forma inmediata;-----

CONSIDERANDO I: que dentro de la unificación de criterios y normativas respecto al Tránsito, a nivel del Congreso de Intendentes se decidió la implementación de la puesta en marcha del Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC), a los efectos de uniformizar y unificar las normas referidas a la obtención y expedición de la licencia de conducir en sus diferentes categorías;-----

ATENTO: a lo preceptuado en el Artículo 273, Numeral 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Art. 19º, Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Modificar el Inciso 2do del Artículo 2do. del Decreto Nº 54/2016 de 14 de diciembre de 2016, que quedará redactado de la siguiente forma: “*El plazo máximo para la entrada en vigencia del presente decreto, será el 31 de diciembre de 2017, debiéndose otorgar los permisos de conducir de este Gobierno Departamental, tramitados exclusivamente por los mecanismos allí establecidos*”.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los quince días del mes de junio del año dos mil **POR LA JUNTA**

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD F. MENONI
Presidente

Dgs/els